

**JORNADAS DE APOYO INICIAL PARA
ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN (KA210)
(EE-FP-EPA)
CONVOCATORIA 2022**

El convenio de subvención

Granada, 17 de noviembre de 2022

Alejandro Florentino López Fernández, jefe
de servicio de KA1 y KA2, Unidad de
Formación Profesional, SEPIE.

ÍNDICE

1. El Convenio
2. Las Condiciones Particulares
3. Anexo I Condiciones Generales
4. Anexo II Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios
5. Anexo III Normas financieras y contractuales
6. Anexo IV Mandato(s)

1

El Convenio

Programa Erasmus+ 2021-2027

3 sectores educativos

Programa Erasmus+ 2021-2027



Programa Erasmus+ 2021-2027

EE



FP



EPA



ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

**Asociaciones de
Cooperación**



**Asociaciones a
Pequeña Escala**



Programa Erasmus+ 2021-2027

EE FP ES EPA



EE: Education Exchange (photo of students, icon of a pencil)
FP: Vocational Training (photo of a student in a hard hat, icon of a graduation cap)
ES: Erasmus Student Support (photo of students, icon of a graduation cap)
EPA: Erasmus Plus for All (photo of a person, icon of glasses)



Asociaciones a Pequeña Escala

KA210



Mi solicitud ha sido aprobada

¿Y ahora qué?



1. El **SEPIE** y el **solicitante** van a **firmar** un convenio de subvención.



2. El **solicitante recibe** el convenio de subvención y lo **devuelve firmado** al SEPIE.



3. El **SEPIE** es la **última parte** en firmar.



4. Una vez firmado el convenio de subvención por **ambas partes**, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención de la UE y **puede poner en marcha el proyecto**.

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿qué es?

ACUERDO Y COMPROMISO POR AMBAS PARTES



Firma del Convenio de subvención con el SEPIE por parte del representante legal de la institución, con certificado electrónico de representante de persona jurídica* a través del portal ULISES.

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿dónde lo encuentro?

[www:// sepie.es](http://www://sepie.es)

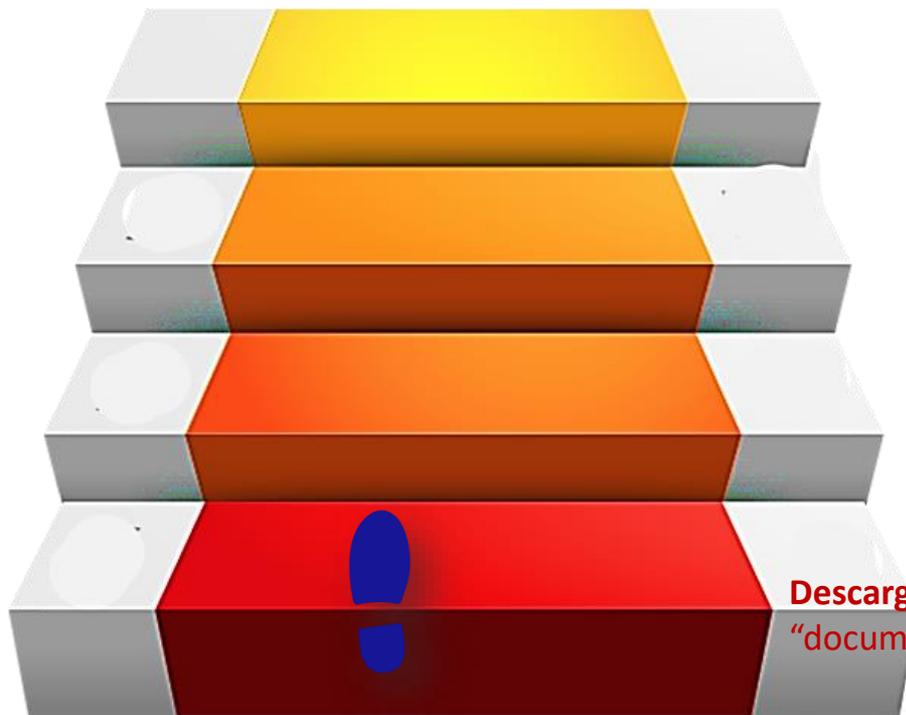
The screenshot shows the website interface for the subvention agreement. At the top, there is a navigation bar with 'Sede Electrónica', 'e-sepie', and 'ulises' logos, along with social media icons. Below this, the main header features the Spanish Government and Ministry of Universities logos, the 'sepie' logo, and the Erasmus+ logo with the text 'ESTUDIAR ESPAÑA'. A 'MENÚ' dropdown is visible. The main content area features a large banner for the 35th anniversary of Erasmus+, with the text '#ErasmusPlus35Años' and a call to action: '¡Celebra el 35º aniversario Erasmus+ con nosotros!'. Below this, there is a text box with the following content:

Erasmus+ cumple 35 años de historia y lo celebra siendo un Programa más inclusivo, más digital, más activo en la participación democrática y mucho más concienciado con el medio ambiente y el cambio climático. Envíanos una fotografía de tu movilidad Erasmus+, síguenos en nuestras redes sociales y puedes ser protagonista de una de nuestras pódoras de celebración del 35º aniversario.

Acceso al formulario



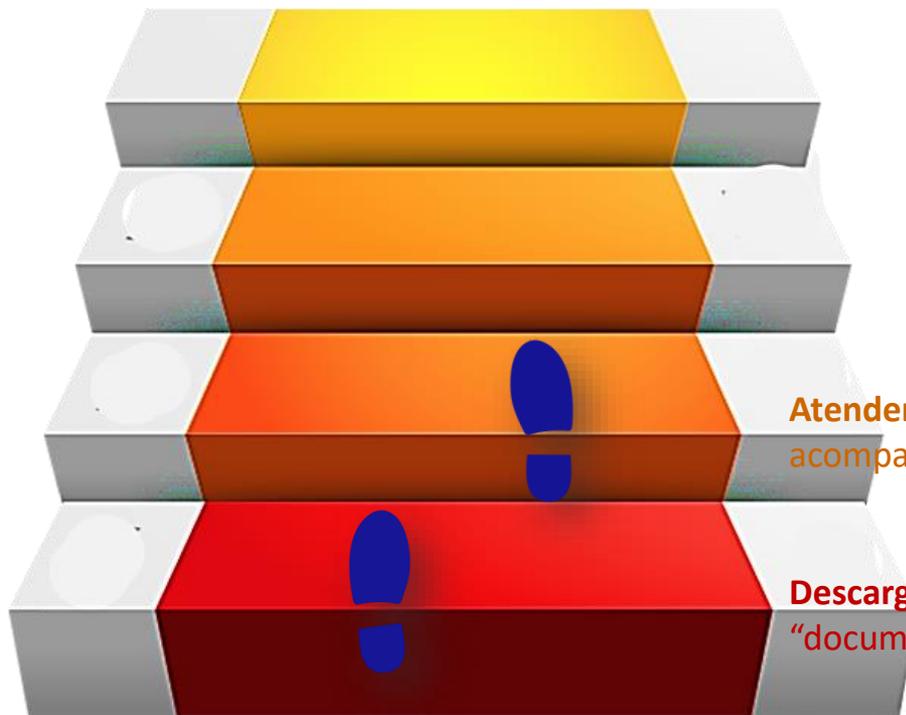
EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: siguientes PASOS



Descargar el convenio de subvención: en
“documentos pendientes de firma”



EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: siguientes PASOS

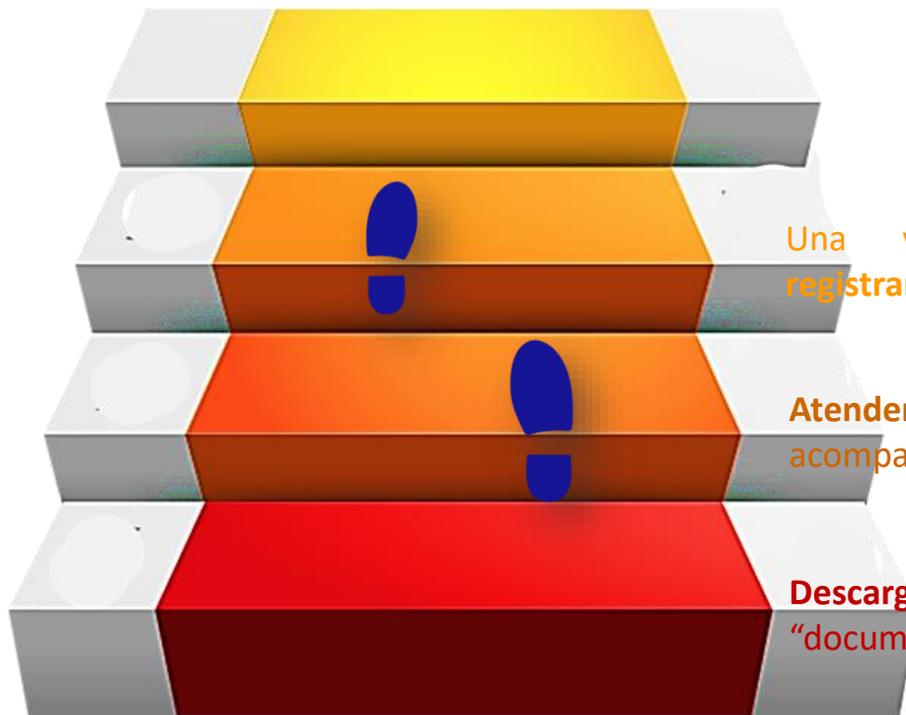


Atender los plazos: indicados en la carta de acompañamiento del Convenio

Descargar el convenio de subvención: en “documentos pendientes de firma”



EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: siguientes PASOS



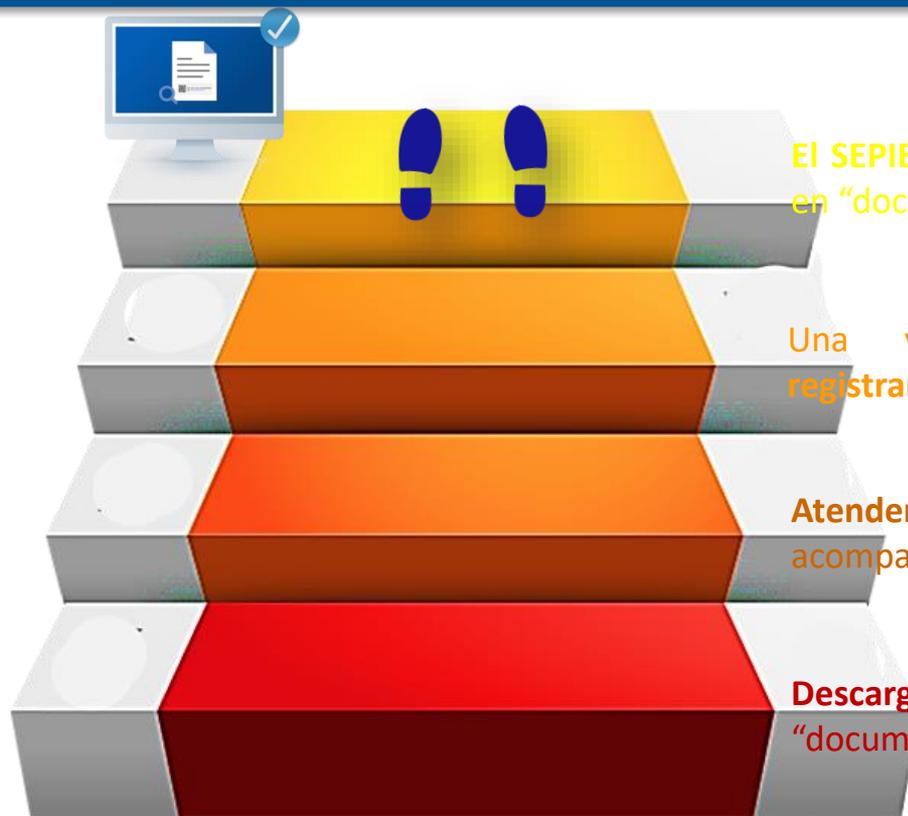
Una vez firmado electrónicamente, **registrarlo** a través de la plataforma **ULISES**.

Atender los plazos: indicados en la carta de acompañamiento del Convenio

Descargar el convenio de subvención: en “documentos pendientes de firma”



EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: siguientes PASOS



El SEPIE firma el Convenio de Subvención:
en “documentos”

Una vez firmado electrónicamente,
registrarlo a través de la plataforma **ULISES**.

Atender los plazos: indicados en la carta de
acompañamiento del Convenio

Descargar el convenio de subvención: en
“documentos pendientes de firma”



EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: vayamos por PARTES



Condiciones Particulares



Anexo I

Condiciones Generales



Anexo II

Descripción del proyecto, presupuesto estimativo del proyecto, lista de los demás beneficiarios



Anexo III

Normas financieras y contractuales



Anexo IV

Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: orden de prelación



Condiciones particulares

Las **Condiciones Particulares** prevalecerán sobre lo dispuesto en los anexos



Condiciones generales

El **anexo I** prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos



Normas financieras y contractuales

El **anexo III** prevalecerá sobre lo dispuesto en el anexo II



Presupuesto estimativo del proyecto

En el **anexo II**, la parte relativa al presupuesto estimativo prevalecerá sobre la parte correspondiente a la descripción del Proyecto

2

Condiciones Particulares

Las condiciones particulares: algunas cláusulas

Cláusula I.2



Cláusula I.3



Cláusula I.4



Cláusula I.6



Cláusula I.8



Cláusula I.12



Las condiciones particulares: cláusula I.3

IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

I.3.1

La subvención tendrá un importe máximo de EUR.



I.3.2

La subvención adopta la forma de **una subvención a tanto alzado** para la realización de **paquetes de trabajo o actividades**.



Modelo de

es a tanto alzado



Las condiciones particulares: índice

OBJETO DEL CONVENIO	UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA SUBCONTRATACIÓN
IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN	DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN
DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS	PRESTACIÓN DE APOYO A LA INCLUSIÓN PARA PARTICIPANTES
CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS	DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA AL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES	DISPOSICIONES PARTICULARES RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA EN MATERIA DE RECUPERACIONES
DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL BENEFICIARIO	BENEFICIARIOS SITUADOS EN TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES	EXCEPCIONES ESPECÍFICAS AL ANEXO I — CONDICIONES GENERALES
DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LOS DERECHOS PREEXISTENTES Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	

Las condiciones particulares: cláusula I.4

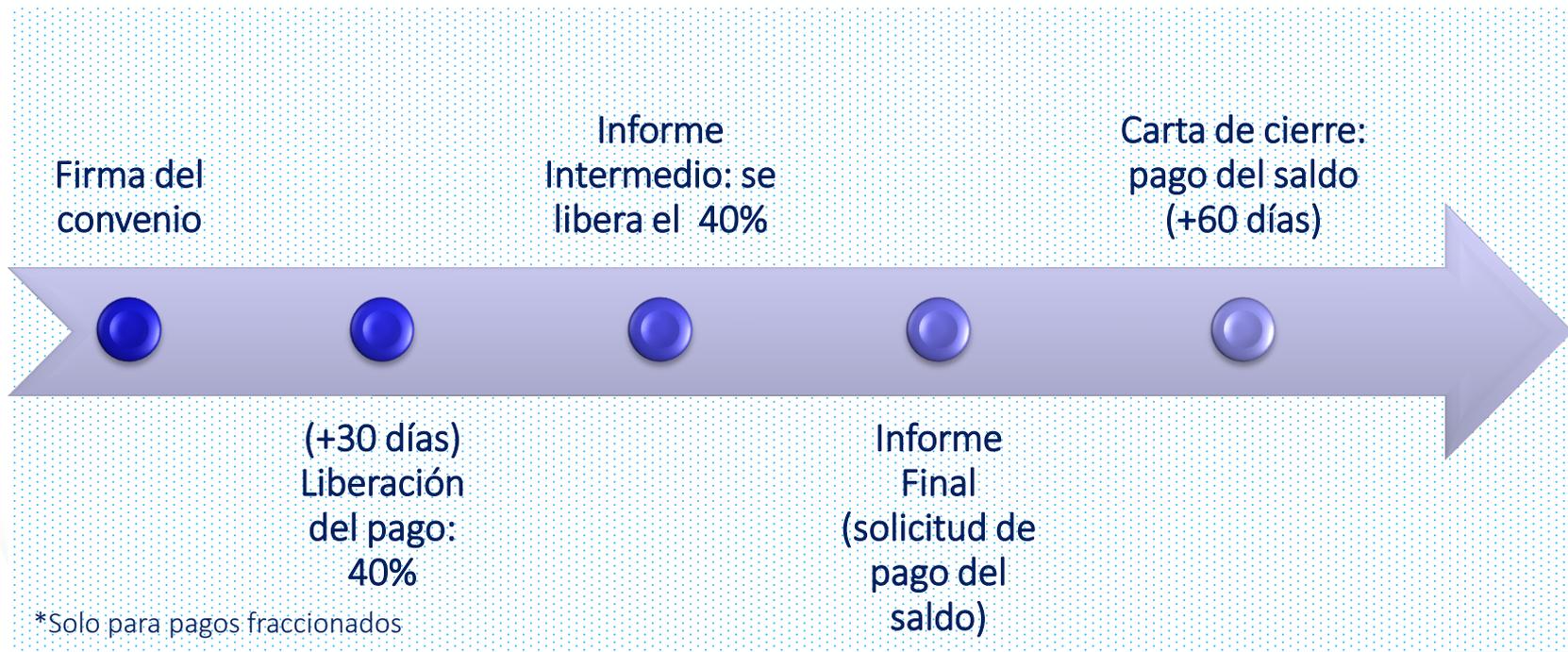
DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



*General

Las condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



Las condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



*ver fechas en Convenio

1er pago de prefinanciación (80%/40%*)
dentro de los **30 días naturales**
posteriores a la entrada en vigor del
Convenio

Solicitud por parte del coordinador del
pago del saldo
dentro de los **60 días** posteriores a la
fecha de finalización del Proyecto

Las condiciones particulares: cláusula I.6

Todas las comunicaciones dirigidas **a la AN por el** beneficiario deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>.

Todas las comunicaciones dirigidas **por la AN a los** beneficiarios deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>, dirigido a la correspondiente dirección de correo electrónico.



ulises

Plataforma de apoyo Erasmus+

Ulises es la plataforma de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). A través de Ulises podrá consultar la información de los proyectos Erasmus+ para el período 2021-2027.



[ver presentación "Herramientas y plataformas de gestión de proyectos KA210"]

Las condiciones particulares: cláusula I.8

Obligación de garantizar la protección y seguridad de los participantes en el Proyecto (**cláusula I.8**).



Cobertura de seguro en las actividades de movilidad en el extranjero



Menores de edad:
Consentimiento parental o del tutor, los regímenes de seguro y los límites de edad

Las condiciones particulares: cláusula I.10

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS



El coordinador deberá [...] para registrar:

- ❑ **Toda la información relacionada con las actividades llevadas a cabo en el marco del Proyecto [...]**
- ❑ **Informe de situación, informe intermedio** (si está disponible en la herramienta de elaboración de informes y gestión Erasmus+ y para los casos especificados en la cláusula I.4.3)
- ❑ **Informe final**

[ver presentación “Herramientas y plataformas de gestión de proyectos KA210”]



El coordinador presentará los resultados concretos del Proyecto en:

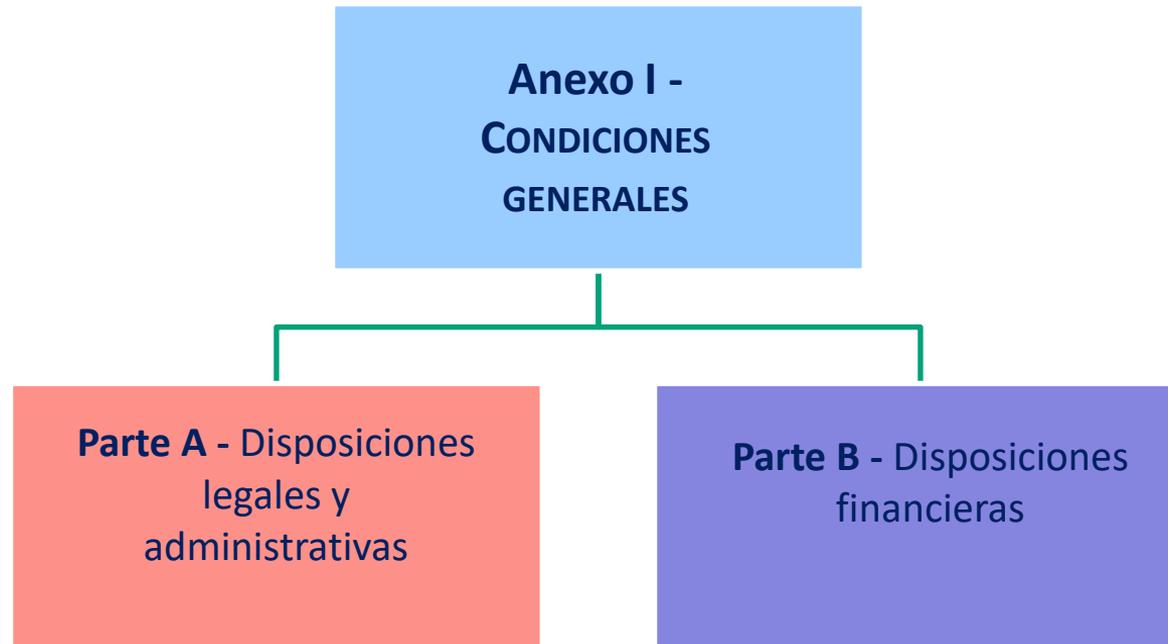
- ❑ **La Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+,** de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en dicha plataforma

[ver presentación “La difusión de tu proyecto Erasmus+ empieza aquí”]

3

Condiciones Generales

Las condiciones generales



Las condiciones generales: PARTE A

- ✚ Definiciones (**cláusula II.1**)
- ✚ Obligaciones y funciones de carácter general de los beneficiarios (**cláusula II.2**)
- ✚ Comunicación entre las Partes (**cláusula II.3**)
- ✚ Responsabilidad por daños y perjuicios (**cláusula II.4**)
- ✚ Conflicto de intereses (**cláusula II.5**)
- ✚ Confidencialidad (**cláusula II.6**)
[...]
- ✚ Subcontratación de tareas que forman parte de la acción (**cláusula II.11**)
[...]
- ✚ Modificaciones del Convenio (**cláusula II.13**)
[...]
- ✚ *Fuerza mayor* (**cláusula II.15**)
- ✚ Suspensión de la ejecución de la acción (**cláusula II.16**)
[...]

PARTE A - DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Las condiciones generales: PARTE A

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LOS BENEFICIARIOS (cláusula II.2)

II.2.1. Obligaciones y funciones de carácter general DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios:

- Serán responsables de la ejecución de la *acción* de conformidad con el convenio de manera conjunta y solidaria; si un beneficiario no ejecutará su parte de la *acción*, los demás beneficiarios serán responsables de dicha ejecución (sin que por ello aumente el *importe máximo*);
- [...]

II.2.2. Obligaciones generales y función DE CADA BENEFICIARIO:

Cada beneficiario deberá:

- Informar al coordinador inmediatamente de cualquier suceso o circunstancia de que el beneficiario tenga conocimiento, que pueda afectar o retrasar la ejecución de la *acción*;
- [...]
- presentará al coordinador en el momento oportuno:
 - los datos necesarios para elaborar los informes, los estados financieros y demás documentos contemplados en el convenio;
 - todos los documentos requeridos para las auditorías, controles o evaluaciones conforme a lo dispuesto en la cláusula II.27;
 - cualquier otra información que deba facilitarse a la Comisión en virtud del convenio, salvo que este exija que dicha información sea remitida directamente por el beneficiario.

Las condiciones generales: PARTE A

II.2.3. Obligaciones generales y función DEL COORDINADOR:

El coordinador:

- a) deberá supervisar la ejecución de la *acción* a fin de asegurarse de que *el Proyecto* se lleva a cabo de conformidad con los términos del convenio;
- b) será el intermediario para todas las comunicaciones entre los beneficiarios y *la AN*, salvo que se disponga otra cosa en el convenio [...].
 - a) deberá adoptar las medidas oportunas para constituir las garantías financieras exigidas en virtud del convenio;
 - b) deberá establecer las solicitudes de pago en virtud del convenio;
 - c) cuando se le designe receptor único en nombre de todos los beneficiarios, deberá garantizar que se efectúen todos los pagos correspondientes a los otros beneficiarios sin retrasos injustificados;
 - d) se encargará de facilitar todos los documentos necesarios en caso de controles o auditorías iniciados antes del pago del saldo o los documentos necesarios para su evaluación con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.27.

El coordinador no podrá subcontratar ninguna parte de sus funciones a los demás beneficiarios ni a ninguna otra Parte.

Las condiciones generales: PARTE A

SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS QUE FORMAN PARTE DE LA ACCIÓN (cláusula II.11)

II.11.1

Los beneficiarios podrán subcontratar tareas que formen parte *del Proyecto*. Si lo hacen, deberá velar por que, además de las condiciones establecidas en la cláusula II.10, se cumplan las siguientes condiciones:

- que la subcontratación **no cubra tareas fundamentales** de la acción;
- que el recurso a la subcontratación esté justificado por la naturaleza *del Proyecto* y lo que sea necesario para su ejecución;

[...]

II.11.2

Si los beneficiarios **incumplieran sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letras a), b), c) o d), los costes relacionados con el contrato de que se trate se considerarán **no elegibles** con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.19.2, letra f).

Si los beneficiarios **incumplieran sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letra e), podrá **reducirse** el importe de la subvención de conformidad con la cláusula II.25.4.

Las condiciones generales: PARTE A

MODIFICACIONES DEL CONVENIO (cláusula II.13)

II.13.1

Cualquier modificación del convenio se hará **por escrito**.

II.13.2

Las modificaciones no podrán tener por objeto o efecto introducir en el convenio cambios que pudieran cuestionar **la decisión de conceder la subvención** o ser contrarios a la igualdad de trato entre los solicitantes.

II.13.3

Las solicitudes de modificaciones deberán:

- estar debidamente **justificadas**;
- ir acompañadas de los **justificantes** pertinentes; y
- enviarse a la otra Parte en el momento oportuno antes de la fecha prevista para que surta efecto, y en cualquier caso **un mes antes del final del periodo de ejecución***.

II.13.4

EL coordinador deberá presentar las solicitudes de modificación en nombre de los beneficiarios. Si se solicitará un cambio de coordinador [...]

II.13.5

Las modificaciones entrarán en vigor el día de su **firma por la Parte que lo haga en último lugar** o en la fecha de aprobación de la solicitud de modificación.

Las modificaciones surtirán efecto en la fecha acordada por las Partes o, a falta de una fecha acordada, en la fecha en que la modificación entre en vigor.

Las condiciones generales: PARTE B

Estas disposiciones son:

- ✚ Costes subvencionables (**cláusula II.19**)
- ✚ Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados (**cláusula II.20**)
- ✚ Subvencionabilidad de los costes de las entidades de los grupos de los beneficiarios (**cláusula II.21**)
- ✚ Transferencias presupuestarias (**cláusula II.22**)
- ✚ Incumplimiento de las obligaciones de información (**cláusula II.23**)
- ✚ Suspensión de pagos y plazo de pago (**cláusula II.24**)
- ✚ Cálculo del importe definitivo de la subvención (**cláusula II.25**)
- ✚ Recuperación (**cláusula II.26**)
- ✚ Controles, auditorías y evaluaciones (**cláusula II.27**)

PARTE B - DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las condiciones generales: PARTE B

CLÁUSULA II.19.1 CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LOS COSTES

- 1 que se hayan producido durante el *periodo de ejecución*; con excepción de los costes relativos a la solicitud de pago del saldo y los justificantes correspondientes mencionados en la cláusula I.4.4;
- 2 que se hayan consignado en el presupuesto estimado de la *acción*; el presupuesto estimativo figura en el anexo II;
- 3 que se hayan contraído en relación con la *acción* descrita en el anexo I y sean necesarios para su ejecución;
- 4 que sean identificables y verificables, en particular [...];
- 5 que cumplan con las exigencias de la legislación social y fiscal aplicables; y
- 6 que sean razonables, justificados y cumplan con el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

Modelo de financiación basado en importes a tanto alzado

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

Los beneficiarios disponéis de **flexibilidad** en la **gestión del presupuesto** asignado a cada *paquete de trabajo*. Sin embargo, a la hora de elaborar los informes, la cantidad abonada para cada “*paquete de actividades*” será siempre la misma que se asignó en la solicitud y solo dependerá del grado de consecución de los objetivos del *paquete de trabajo*.

Si, **durante la ejecución del proyecto**, el beneficiario necesita modificar el presupuesto asignado a un *paquete de trabajo* y la lista de actividades relacionadas con ese *paquete de trabajo*, se puede hacer solicitando una **enmienda**. La solicitud de enmienda será evaluada por la AN/EACEA y, **si se aprueba**, entrará a formar **parte del convenio de subvención**.

En el caso de las **Asociaciones a pequeña escala**, se aplican las mismas reglas en relación con las **actividades del proyecto**.

[extracto del manual del modelo de
financiación basado en importes a tanto
alzado]

4

Descripción del Proyecto, presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios

Detalles del proyecto

Proyecto: 2022-1-ES01-KA210-

Detalles del proyecto

Código del proyecto

Título del proyecto

Título del proyecto en inglés

Subvención concedida

Resumen de los paquetes de trabajo

Resumen del presupuesto

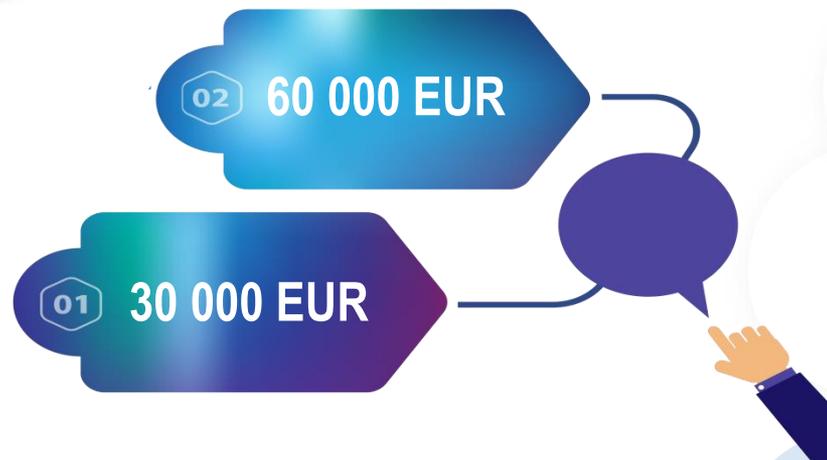
El beneficiario trabajará para alcanzar los siguientes objetivos previstos con la subvención concedida y dentro de las normas de flexibilidad definidas en las Condiciones Particulares

Actividades
Act. 1
Act. 2
Act. 3
Act. 4
Act. 5
Act. 6
Total

Coste estimado
ELR
Total

Cantidad única a tanto alzado del proyecto

Cantidad única a tanto alzado
del proyecto



5

Normas financieras y contractuales

Normas financieras y contractuales

**I. NORMAS
APLICABLES AL
PRESUPUESTO
BASADO EN
CANTIDADES A TANTO
ALZADO**

**II. CONDICIONES DE
SUBVENCIONABILIDAD
DE LAS ACTIVIDADES
DEL PROYECTO**

III. MODIFICACIÓN

IV. INFORME FINAL

**V. REDUCCIÓN DE LA
SUBVENCIÓN POR
EJECUCIÓN
DEFICIENTE, PARCIAL
O TARDÍA**

**VI. CONTROLES DE LOS
BENEFICIARIOS DE
SUBVENCIONES Y
PRESENTACIÓN DE
JUSTIFICANTES**

Normas financieras y contractuales

I. NORMAS APLICABLES AL PRESUPUESTO BASADO EN CANTIDADES A TANTO ALZADO

I.1. Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones a tanto alzado

Las contribuciones a tanto alzado son subvencionables si:

- a) figuran en el **anexo II**; y
- b) los paquetes de trabajo o **actividades** se han completado y el trabajo es ejecutado correctamente por los beneficiarios o se han logrado los resultados, de conformidad con el anexo II y durante el período establecido en la cláusula I.2*

I.2. Documentos justificativos de las contribuciones a tanto alzado

Normas financieras y contractuales

II. CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

- a) Los beneficiarios velarán por que las actividades del proyecto para las que se hayan concedido ayudas de subvención sean subvencionables con arreglo a las normas establecidas en la Guía del programa Erasmus+.
- a) La AN declarará no subvencionables las actividades que no cumplan las normas establecidas en la Guía del programa Erasmus+, complementadas por las normas que figuran en el presente anexo. La puntuación asignada al correspondiente paquete de trabajo definirá el importe considerado no subvencionable.

Normas financieras y contractuales

III. MODIFICACIÓN

En caso de que, durante la ejecución del proyecto, un beneficiario deba modificar el presupuesto asignado a un paquete de trabajo o actividad, solo podrá hacerlo solicitando una modificación. Las transferencias presupuestarias entre paquetes de trabajo solo son aceptables si los paquetes de trabajo aún no se han completado (y han sido declarados como tales en una ficha financiera) y están justificadas por la ejecución técnica *del Proyecto* . En este sentido, *la AN* evaluará cada solicitud de modificación caso por caso.

Normas financieras y contractuales

La AN podrá reducir el importe final de la subvención por ejecución deficiente, parcial o tardía del proyecto [...] utilizando un conjunto común de criterios de calidad centrados en lo siguiente:

IV. INFORME FINAL

¿se ha ejecutado el Proyecto atendiendo a la solicitud de subvención aprobada?

¿el Proyecto aporta un valor añadido a nivel de la UE?

¿las actividades realizadas son de calidad y coherentes con los objetivos del Proyecto?

¿el Proyecto ha aplicado medidas de calidad eficaces y otras para evaluar los resultados?

¿las productos y resultados conseguidos son de calidad?

¿ha repercutido el Proyecto en las organizaciones participantes?

¿se han conseguido los resultados de aprendizaje esperados y ha habido el impacto esperado?

¿las actividades de difusión son de calidad y han tenido lugar?

¿el Proyecto ha demostrado ser innovador o complementario?

¿ha repercutido el Proyecto más allá de los beneficiarios?

Normas financieras y contractuales

La AN puede determinar que la ejecución es deficiente, parcial o tardía, sobre la base del IF presentado por el coordinador (incluido los informes de los participantes individuales en las actividades de movilidad) y sobre la base de los resultados del proyecto.

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN
Entre 59 y 45 puntos	10 %
Entre 44 y 30 puntos	30 %
Entre 29 y 0 puntos	70 %

**V. REDUCCIÓN DE LA
SUBVENCIÓN POR
EJECUCIÓN
DEFICIENTE, PARCIAL
O TARDÍA**

Normas financieras y contractuales

Verificación del informe final

Control documental

Controles sobre el terreno

VI. CONTROLES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE JUSTIFICANTES



[ver presentación "Los controles aplicables a los proyectos de Asociaciones a Pequeña Escala"]

6

Mandatos

Mandato

MANDATO

) beneficiario(s) al coordinador

Erasmus+

El/La abajo firmante
como representante legal de
denominado/a en lo sucesivo "la organización socia" o "la organización que representa",
con el propósito de participar en el proyecto Proyecto de demostración en el marco del programa Erasmus+ (denominado
en lo sucesivo "el proyecto")
representado/a por

1. Mandato

representado/a por (denominado/a en lo sucesivo "el coordinador")
(denominado/a en lo sucesivo "la organización que representa la solicitud de fondos del proyecto anteriormente
indicado en el marco del programa Erasmus+ a la agencia ES01 - Servicio Español para la Internacionalización de la
Educación (SEPIE) en Spain
denominado/a en lo sucesivo "la Agencia Nacional".
En caso de que el proyecto sea financiado por la Agencia Nacional, la autoriza a firmar en su nombre y en nombre de la
organización que representa el convenio de subvención y subsecuensas arrendadas con dicha Agencia.

2. Autorizar al coordinador a actuar en nombre de la organización que representa, de acuerdo con lo especificado en el
convenio de subvención.
Por la presente confirma que la organización que representa aceptará los términos y condiciones del convenio de
subvención y, en particular, todas las disposiciones que afectan al coordinador y a los otros beneficiarios. En particular,
en virtud de este mandato, únicamente el coordinador tendrá derecho a recibir los fondos que adjudique la
organización que representa por su participación en el proyecto y contribuir las cantidades que correspondan a la organización que representa por su participación en

1/2

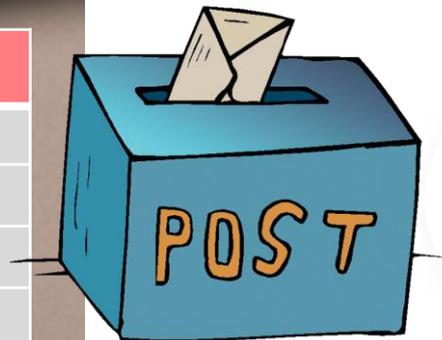
Todas las demás organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato por el que confieren al coordinador la responsabilidad de actuar como beneficiario principal.

DUDAS Y CONSULTAS



- ⊖ Convenio de subvención
- ⊖ Guía del Programa Erasmus+
- ⊖ Formulario de solicitud
- ⊖ Presentaciones de las jornadas

SECTOR	CONTACTO
Educación Escolar	asociaciones.escolar@sepie.es
Formación Profesional	asociaciones.fp@sepie.es
Educación Superior	asociaciones.es@sepie.es
Educación de Personas Adultas	asociaciones.adultos@sepie.es



¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM
2020

 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

